LÍNEAS DIRECTRICES MEDIA 2024
Países A: Alemania, España, Francia, Italia

A. OBJETIVOS

- **Aumentar y diversificar la programación en salas y la frecuentación de películas europeas, prioritariamente no nacionales.**
- **Apoyar las iniciativas europeas de los exhibidores dirigidas al Público Joven.**
- **Desarrollar una red de salas de exhibición que permita acciones conjuntas a nivel nacional y europeo.**
- **Respaldar las prácticas innovadoras de promoción de películas y de comunicación con el público.**

B. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL RÉGIMEN DE AYUDAS

- **La ayuda general** se establece por tramos, desde 15 500€ por una pantalla hasta 73 000€ por 30 pantallas. Se asigna de la siguiente forma:
    - El **80 %** como contrapartida de una **programación europea prioritariamente no nacional** calculada en número de sesiones.
    - El **20 %** para fomentar las **iniciativas de los exhibidores dirigidas al Público Joven** (Ayuda Público Joven hasta un máximo de 10 000€). *Ver Líneas Directrices Público Joven 2022.*
- **Las salas pueden optar a bonificaciones que complementan la ayuda general:**
    - Una bonificación por la **diversidad** de nacionalidades europeas representadas en la programación,
    - Una bonificación por la programación de películas galardonadas con el **Label Europa Cinemas**.
- **La reunión de abril del Comité de Validación** analiza los resultados de los cines miembros de la red y propone el pago de la ayuda si los objetivos contractuales han sido cumplidos.

C. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA AYUDA A LA PROGRAMACIÓN EUROPEA

Abreviaciones útiles: SENN - Sesiones Europeas No Nacionales / SE - Sesiones Europeas

1. Umbral de acceso a la ayuda a la programación general

Para acceder a la ayuda a la programación, las salas deben realizar respecto al conjunto de sus proyecciones un porcentaje igual o superior al umbral de acceso establecido en el cuadro 1 (columnas 2 y 3), en función del número de pantallas y de los objetivos mencionados en el acuerdo firmado con Europa Cinemas.

El monto se calcula **en proporción al número de pantallas que puedan justificar un porcentaje mínimo de SENN después de mutualizar los resultados de las pantallas adheridas a un mismo convenio. (Cuadro 1, columnas 4).**

Cuadro 1: Países A - Alemania, España, Francia, Italia

BAREMO DE AYUDA POR NÚMERO DE PANTALLAS – Países A							
Umbrales de acceso a la ayuda				Monto de la ayuda			
Número total de pantallas en un mismo convenio	%mínimo de SENN en un mismo convenio	% mínimo de SE en un mismo convenio	% mínimo de SENN por pantalla beneficiaria	Número de pantallas beneficiarias en un mismo convenio	Total máximo anual por convención	Ayuda a la programación	Ayuda Público Joven
1	20%	50%	20%	**1**	15 500 €	12 500 €	3 000 €
2	15%	49%	28%	**2**	18 000 €	14 500 €	3 500 €
3	15%	48%	28%	**3**	20 500 €	16 500 €	4 000 €
4	15%	47%	28%	**4**	23 000 €	18 500 €	4 500 €
5	15%	46%	28%	**5**	25 500 €	20 500 €	5 000 €
6	13%	45%	28%	**6**	28 000 €	22 500 €	5 500 €
7	13%	45%	28%	**7**	30 500 €	24 500 €	6 000 €
8	13%	45%	28%	**8**	33 000 €	26 500 €	6 500 €
9	13%	45%	28%	**9**	35 500 €	28 500 €	7 000 €
10	10%	45%	28%	**10**	38 000 €	30 500 €	7 500 €
11	10%	45%	28%	**11**	40 500 €	32 500 €	8 000 €
12	10%	45%	28%	**12**	43 000 €	34 500 €	8 500 €
13	10%	40%	28%	**13**	45 500 €	36 500 €	9 000 €
14	10%	40%	28%	**14**	48 000 €	38 500 €	9 500 €
15	10%	40%	28%	**15**	50 500 €	40 500 €	10 000 €

A partir de 15 pantallas beneficiarias dentro de un mismo convenio, cada pantalla beneficiaria suplementaria dará derecho a una ayuda de 1 500€. El monto de la ayuda Público Joven está delimitado a 10 000€. El monto máximo (programación + Público Joven) de ayuda para un mismo convenio no podrá exceder 73 000€.

- **Número mínimo de proyecciones anuales para las salas permanentes: 520**

Se acepta un límite reducido de 370 proyecciones para los cines de pantalla única o los cines que funcionan en condiciones particulares (en regiones con muy pocos cines, establecimientos multifuncionales con una programación reducida pero regular, etc.).
Para los cines al aire libre, se exige un mínimo de 30 proyecciones al mes.
Los cines itinerantes de temporada y las redes itinerantes deben acreditar un mínimo de 200 proyecciones al año.

- **Número mínimo de entradas en 12 meses 30 000 entradas**

Prioridad a películas europeas de estreno: La programación debe incluir un mínimo de 70% de SE de estreno, es decir, proyectadas en la sala como máximo 12 meses después del estreno nacional.

- **Umbral de SENN cuando existe una misma nacionalidad preponderante:**

Si las películas de una misma nacionalidad alcanzan un porcentaje predominante en términos de Sesiones Europeas No Nacionales en la programación de una sala, su cómputo no podrá ser superior a:
- 33 % de SENN para cines o convenios de varios cines de más de 5 pantallas,
- 50 % de SENN para cines o convenios de varios cines de entre 2 y 5 pantallas,
- 66 % de SENN para cines de pantalla única.

- **Medida de degresividad de la ayuda:**

En 2015 se instaura una medida de degresividad que se aplica a todas las salas que entraron a la red desde hace más de 10 años (primer convenio firmada en 2005).

Al cabo de 10 años y durante los próximos 10 años, el monto final de la ayuda es reducido en un 1% suplementario por año (ayuda a la programación, diversidad y ayuda Público Joven incluidas).

Así, en 2024 las reducciones aplicables serán las siguientes:

10% a las salas miembros desde 2005 y antes
9%a las salas miembros desde 2006
8% a las salas miembros desde 2007
7% a las salas miembros desde 2008
6% a las salas miembros desde 2009
5% a las salas miembros desde 2010
4% a las salas miembros desde 2011
3% a las salas miembros desde 2012
2% a las salas miembros desde 2013
1% a las salas miembros desde 2014

2. Bonificaciones a la diversidad y al Label

2.a. Bonificación por diversidad en la programación

Con el objetivo de fomentar la diversidad en las nacionalidades de las películas programadas, los exhibidores pueden optar a una bonificación en función del número de países **europeos** representados en la lista de películas proyectadas.

El monto de la bonificación oscila entre el 1 y el 10 % de la cuantía de la ayuda a la programación y es otorgado si al menos **11 nacionalidades europeas** están representadas en la programación. Para computar una nacionalidad se requieren un mínimo de 3 sesiones (Cuadro 2).

Cuadro 2: Países A - Alemania, España, Francia, Italia

Número de países europeos representados	Bonificación
11- 12	1%
13 - 14	2%
15 - 16	3%
17 - 18	4%
19 - 20	5%
21 - 22	6%
23 - 24	7%
25 - 26	8%
27 - 28	9%
29 - 30	10%

2.b. Bonificación Label Europa Cinemas: Contribución a la programación de películas galardonadas con el Label

Con este premio concedido por un jurado de exhibidores, se distingue una película europea en el marco de cinco festivales: Berlín, Cannes, Karlovy Vary, Locarno y Venecia. Europa Cinemas anima a los exhibidores de la red a programar películas galardonadas y a mantenerlas más tiempo en cartelera con el objetivo de consolidar su trayectoria en salas de cine.

Modalidades de bonificación

Para animar a los exhibidores a proyectar películas europeas no nacionales galardonadas con el Label, se puede

conceder una bonificación de 200€ por película, dentro del límite de 1 000€ anuales, a condición de que se alcance un umbral mínimo de proyecciones por película:
- Cines de una sola pantalla: Un mínimo de 7 proyecciones por película galardonada con el Label
- Cines con dos o más pantallas: Un mínimo de 14 proyecciones por película premiada con el Label

3. Límite máximo de un euro por entrada europea - *Matching Fund*

El principio de *Matching Fund* tiene por objeto la paridad entre el importe de la ayuda y la inversión de la sala: El monto adjudicado al exhibidor no puede ser superior a la inversión propia.

Para respetar este principio, ninguna subvención a la programación podrá exceder 1 euro por cada entrada a una película europea.

4. Salida de la red

Una sala de cine cuyos resultados no alcancen los porcentajes contractuales o que no haya presentado su reporte de programación durante tres años consecutivos será excluida de la red. Esta decisión se validará durante la reunión del Comité de Validación y las salas de cine serán informadas en consecuencia posteriormente. Una sala miembro inactiva (ausencia de comunicación con Europa Cinemas, período de cierre prolongado, etc.) durante tres años consecutivos también podrá salir de la red, por decisión de Europa Cinemas.
Si una sala de cine sale de la red, puede volver a presentar su candidatura a la red.

Una sala de cine sale de la red el mismo año en que se comunica esta información.

D. DEFINICIONES

Películas europeas:
Se denominan «**películas europeas**» las obras o programas de ficción con una duración mínima de 60 minutos, incluyendo películas de animación o documentales que cumplan los criterios MEDIA y que sean producidos mayoritariamente por uno o varios productores residentes en uno de los estados participantes a MEDIA, y realizados con una participación significativa de profesionales nacionales o residentes en los Estados beneficiarios del programa MEDIA/Europa Creativa.

Cuadro 3 **35 países participantes del programa MEDIA en 2024**	
Albania	Italia
Alemania	Letonia
Austria	Liechtenstein
Bélgica	Lituania
Bosnia-Herzegovina	Luxemburgo
Bulgaria	Malta
Chipre	Montenegro
Croacia	Noruega
Dinamarca	Países Bajos
Eslovenia	Polonia
España	Portugal
Estonia	República Checa
Finlandia	República Eslovaca
Francia	República de Macedonia del Norte
Grecia	República de Serbia
Hungría	Rumanía
Irlanda	Suecia
Islandia	

Cuadro 4 **10 puntos exigidos sobre los 19**	
Criterios MEDIA	**Puntos**
Director	3
Guionista	3
Compositor	1
*°1er protagonista	2
*°2do protagonista	2
*°3er protagonista	2
Dirección artística	1
*Fotografía	1
Montaje	1
Sonido y mezcla	1
Rodaje	1
Laboratorio	1
TOTAL	**19**

** Excepto películas de animación*
° Excepto documentales

Película europea nacional / no nacional:
Una película europea se considera nacional en el Estado beneficiario de MEDIA/Europa Creativa cuando los nacionales/residentes han participado mayoritariamente a la realización de la obra cinematográfica. La película será considerada como no nacional en los otros Estados.
En caso de que sea imposible definir la nacionalidad principal de una coproducción europea, la película será considerada como «europea no nacional» en todos los países europeos.

E. REGLAMENTO INTERNO

- **Medidas de reajuste**

Si un cine no cumple con los porcentajes contractuales de las líneas directrices (SENN, SE, número de sesiones o número de espectadores), las cantidades de la ayuda se asignarán sobre la base del 100%, 75%, 50% o 25% en función de las tablas de ayuda establecidas abajo. Esta medida se aplica a todos los países.
En el caso de un apoyo financiero parcial, las **bonificaciones a la diversidad y al Label** estarán sujetas al mismo porcentaje que la ayuda general.

Entradas	
-2 000	**Reajuste Inmediato**
-4 500	**-25%**
-7 500	**-50%**
-10 000	**-75%**

Sesiones	
-25	**Reajuste Inmediato**
-50	**-25%**
-100	**-50%**
-150	**-75%**

SE	
-1,5	**Reajuste Inmediato**
-3	**-25%**
-4,5	**-50%**
-6	**-75%**

SENN	
-2	**Reajuste Inmediato**
-3,5	**-25%**
-5	**-50%**
-6,5	**-75%**

Para conocer su porcentaje de reajuste, debe reducir su porcentaje de apoyo a los porcentajes que figuran en estos cuadros. Estos porcentajes son acumulativos.
Si no se alcanzan más de dos objetivos, no se concederá ninguna ayuda.

- **Cines al aire libre y circuitos de temporada:** La ayuda a las salas al aire libre y a aquellas que funcionen de manera temporal será prorrateada según su periodo de apertura teniendo en cuenta el cálculo utilizado para cines de pantalla única. Para convenios que reúnan varias salas/pantallas, el número de pantallas en el contrato se calculará según el periodo de apertura de las salas durante el año (por ejemplo, un cine de verano y un cine de invierno podrán considerarse como una única pantalla en el convenio).

- **Circuitos de temporada y redes itinerantes:** Para este tipo de manifestaciones, los umbrales de entradas y sesiones son objeto de un baremo específico: 5 000 entradas y 200 sesiones anuales.

- **Mini-redes:**

Los cines de un mismo país que deseen agruparse en mini-redes, deben alcanzar los objetivos de programación establecidos por las directrices de manera individual.
Se designará un «coordinador de red» con un acuerdo firmado por los exhibidores asociados donde figuren específicamente sus nombres y cines. El «coordinador de red» es el firmante del convenio con Europa Cinemas y el beneficiario de la ayuda por delegación.

En el caso de que los resultados de **un convenio de varios cines** o **una mini-red** (convenios que reúnen a varios cines de exhibidores diferentes) no sean suficientes, las salas podrán ser examinadas por separado atendiendo a los criterios de las líneas directrices. En ese caso, las ayudas se concederán únicamente a las salas de cine que alcancen los porcentajes esperados, correspondiendo dichas ayudas al número de pantallas en cuestión. Esta medida también se aplica al apoyo al público joven.
En cuanto a la distribución de las ayudas dentro de las mini-redes, las ayudas a la programación deberán repartirse proporcionalmente a los resultados de cada sala en el ámbito de las Sesiones Europeas No Nacionales. Europa Cinemas solicitará al «coordinador de red» la prueba del pago a los co-beneficiarios.

División de un convenio de varios cines/mini-red: Los cines que formen parte de un Convenio común o de una mini-red podrán decidir dividirse (y por tanto beneficiar de Convenios individuales) si ambas partes implicadas comunican su intención a Europa Cinemas y siempre que se obtengan suficientes resultados de programación. Su división se tendrá en cuenta para la firma de los próximos Convenios.

- **Variaciones en los mercados**

Si en algunos países, debido a una situación específica o a cambios significativos en el mercado, se presenta un descenso en las cuotas de mercado nacional y europeo de más de 8 puntos, el baremo de ayuda de los Países C y D se aplicará a las salas de los Países A y B en lo relativo al porcentaje requerido de SENN, mientras que el umbral SE se reducirá en 5 puntos. En los Países C y D estos mismos criterios se verán reducidos en 5 puntos.

- **Cierre de cines**

Si una sala de cine permanece cerrada más de 15 días consecutivos, el periodo de funcionamiento se calcula a prorrata.

F. OBLIGACIONES Y VISIBILIDAD

Los cines miembros de la red se comprometen a:

- Firmar un convenio de al menos 1 año de programación europea según los baremos definidos,
- Dar a conocer al público su pertenencia a la red y la ayuda que reciben del programa MEDIA así:
  - Exhibir de manera visible la pegatina de EUROPA CINEMAS / Europa Creativa MEDIA en el vestíbulo del cine,
  - Empezar cada pase con la proyección del tráiler EUROPA CINEMAS / MEDIA,
  - Incluir de manera visible en su página web y todos los materiales de comunicación y publicaciones editadas por el cine, el siguiente texto: EUROPA CINEMAS – Europa Creativa / MEDIA.

  IMPORTANTE : Si estos compromisos no fueran respetados por el exhibidor, sin justificación de su parte, la ayuda anual podrá ser suspendida o cancelada.
- Desarrollar e implementar iniciativas dirigidas al Público Joven en torno al cine europeo,
- Participar en acciones conjuntas a nivel europeo y contribuir a su cofinanciación,
- Disponer de una página web,
- Asegurar las mejores condiciones de recepción del público, comodidad, calidad de la proyección, promoción y visibilidad,
- Enviar a Europa Cinemas regularmente y por lo menos al final de cada año la siguiente información:
  - Los títulos de las películas programadas,
  - el número de sesiones de cada película,
  - el número de entradas y los ingresos (recaudación) de cada película.

Deberá enviarse esta información detallada a Europa Cinemas a través de la *Member Zone* de la página web de Europa Cinemas, un espacio seguro y confidencial. Los datos permiten al Comité de Validación adjudicar la ayuda financiera anual a las salas en la medida en que las condiciones del convenio sean respetadas.

G. CONTROL DE DATOS

Durante el análisis de los reportes de programación pueden exigirse extractos de caja y/o facturas de los distribuidores de una selección de películas.

Además, se puede controlar el compromiso de los cines miembros en materia de visibilidad y exigir los siguientes documentos:
- Fotos de la pegatina Europa Cinemas y de su ubicación
- Prueba de la presencia del logo Europa Cinemas en la página web
- Prueba de la presencia del logo de Europa Cinemas en la comunicación impresa del cine

H. PLAZOS Y FECHAS LÍMITES

El plazo para los reportes anuales de programación es comunicado por Europa Cinemas a las salas de la red. El envío de los reportes de programación 2024 deberá hacerse antes del final del mes de enero de 2025.

El equipo de Europa Cinemas analizará los reportes de programación y los someterá al Comité de Validación en abril 2025. El Comité de Validación estudiará los reportes de programación de las salas, así como las solicitudes que hayan sido pospuestas en el Comité de Validación de octubre anterior. Los resultados finales a efectos de la incorporación de nuevas salas a la red se comunicarán tras la reunión de este Comité.

Las decisiones relativas a las ayudas serán comunicadas después de examen y decisión del Comité de Validación y del Comité Director y serán objeto de validación por la Comisión Europea. El monto de la ayuda que será transferido a cada convención dependerá de la dotación presupuestaria global otorgada por la Comisión Europea y del número de cines miembros de la red y beneficiarios de la ayuda financiera. Si el monto total de las ayudas es superior al presupuesto disponible, cada ayuda será prorrateada.

_____

LÍNEAS DIRECTRICES 2024 – PÚBLICO JOVEN
Países A: Alemania, España, Francia, Italia

A. OBJETIVOS

- **Animar a los exhibidores a poner en marcha acciones de programación y actividades/eventos a fin de atraer espectadores jóvenes a las producciones europeas y así promover la renovación del público en las salas.**
- **Fomentar el desarrollo de una política de educación a la imagen en las salas con un trabajo constante de promoción de películas europeas, prioritariamente no nacionales.**

B. ACCIONES SUBVENCIONADAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Naturaleza y calidad de las acciones

Se consideran **«acciones Público Joven»** las iniciativas puestas en marcha por el exhibidor dirigidas a espectadores jóvenes. La ayuda Público Joven está destinada principalmente a desarrollar el gusto por el cine entre el público infantil y juvenil. Como complemento a dicha acción, podrán tenerse en cuenta políticas dirigidas a jóvenes adultos (estudiantes).

Programación de películas: Se computan películas valorizadas, programadas con regularidad y específicamente dirigidas al Público Joven. Las películas Público Joven proyectadas dentro de la programación general de la sala sin promoción adicional o con la simple aplicación de una tarifa reducida no son susceptibles de recibir ayudas.

Sesiones escolares: Sesiones destinadas a un público escolar en condiciones especiales (tarifa, atención, horarios). Estas sesiones pueden organizarse a iniciativa del exhibidor o a petición del profesorado y las escuelas. Dentro o fuera de los horarios regulares de la sala.

Sesiones infantiles para los más chicos: Sesiones destinadas a niños entre los 0 y los 6 años de en condiciones especiales (tarifa, atención, horario), con un tiempo de duración excepcional entre 30 y 60 minutos (una sola película o varios corto metrajes para niños). Las sesiones pueden ser organizadas a la iniciativa del exhibidor o en colaboración con los jardines infantiles.

Festivales con sesiones Público Joven: Se tendrán en cuenta las sesiones específicamente dirigidas a un público joven programadas en el marco de festivales y otros eventos de carácter excepcional.

Talleres sobre cine: Son igualmente subvencionados los talleres orientados a un público joven como complemento a la proyección de películas (realización de videos, talleres de escritura, etc.).

2. Evaluación

La evaluación de las actividades Público Joven de una sala se realiza de forma cuantitativa y cualitativa. Sera tenido en cuenta el contexto nacional y el compromiso del exhibidor.

2.a. Criterios de evaluación cuantitativos solicitados cada año para acceder a un apoyo:

- **Número de Películas europeas no nacionales programadas:**

Un número mínimo de películas europeas no nacionales es exigido anualmente para obtener una subvención.

Para las salas de pantalla única: 3 películas europeas no nacionales
Salas de 2 a 7 pantallas: 4 películas europeas no nacionales
Múlticines: 7 películas europeas no nacionales

- **Número de sesiones europeas programadas:**

Para optar a la ayuda se exige la programación de un número mínimo de sesiones al año.
Salas de pantalla única: 12 sesiones
Salas de 2 a 7 pantallas: 16 sesiones

Múlticines: 25 sesiones.

Si la programación no cuenta con el número mínimo de sesiones o de películas europeas no nacionales, no podrá adjudicarse subvención alguna.

2.b. Criterios de evaluación cualitativos:

- **Diversidad de las acciones** (se evalúa la existencia de diferentes tipos de acciones programadas y grupos de edad, especialmente dirigidos a niños hasta los 12 años. Las acciones deben de estar repartidas a lo largo de varios meses e idealmente semanalmente)
- **Promoción y comunicación** (se evalúa la comunicación dedicada al Público Joven y la diversidad en los soportes de comunicación)
- **Inversión del exhibidor** en términos de iniciativas y de colaboraciones
- **Coordinación y trabajo en red** pudiendo generar beneficios a otros exhibidores

C. MONTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA

Máximo 20% del importe anual concedido por convenio debe ser destinado al apoyo de iniciativas Público Joven.
La cantidad oscilará entre 3 000€ y 10 000€ por convenio en función del número de pantallas beneficiarias (ver Líneas Directrices).
El monto del apoyo podrá atribuirse total o parcialmente (25%, 50% o 100%), en función de los resultados de la sala.

Ninguna subvención podrá exceder 1 euro por entrada europea registrada en sesiones Público Joven. Se tendrán en cuenta la totalidad de las entradas en las sesiones Público Joven.

La ayuda Público Joven es independiente del apoyo adjudicado a la programación.

La repartición de la ayuda a las iniciativas Público Joven al interior de las mini redes debe distribuirse de manera proporcional teniendo en cuenta las actividades organizadas por cada sala de cine y dividirse de acuerdo al número de sesiones Europeas.

D. PROCEDIMIENTO

Los exhibidores de la red interesados en la ayuda financiera deben enviar a Europa Cinemas una solicitud Público Joven que incluya:

- Un formulario Público Joven debidamente diligenciado y una presentación de la política de la sala dirigida a espectadores jóvenes,
- Información sobre la totalidad de las iniciativas Público Joven que permitan computar las películas europeas proyectadas que reúnan las condiciones. Es necesario introducir dicha información (nombre, naturaleza, frecuencia, etc.) en el espacio previsto a tal efecto en el área personal (*Member Zone*) del exhibidor.
- **Es indispensable acompañar cualquier iniciativa de <u>al menos un justificativo</u>, varios si es posible. En caso contrario, no podrá adjudicarse ninguna subvención.**
  Documentación aceptada como comprobante:
  -publicaciones específicas dirigidas al Público Joven (folletos, páginas Público Joven dentro del programa de la sala, *flyers*)
  -*mailings* al público destinatario (escuelas, maestros, animadores o intermediarios)
  -páginas web dirigidas a los jóvenes
  -facturas a los distribuidores que muestren la existencia de sesiones Público Joven
  -material de promoción en prensa y otros medios de comunicación o redes sociales.

E. DECISIONES

La adjudicación de la ayuda Público Joven está sujeta a un examen exhaustivo de cada solicitud por parte del Comité de Validación celebrado en abril. Los miembros del Comité tendrán en cuenta la calidad de la programación, las acciones puestas en marcha, así como el esfuerzo y compromiso del exhibidor, de acuerdo con los criterios definidos **y dentro de los límites de la dotación presupuestaría asignada a Europa Cinemas por la Comisión Europea.**

_____

REGLAMENTO INTERNO 2024 PÚBLICO JOVEN

1. Acciones Público Joven Subvencionadas

Serán tenidas en cuenta las siguientes acciones:
-programación de películas,
-sesiones escolares,
-festivales con sesiones Público Joven,
-animaciones y / o talleres en el marco de proyecciones,
-participación activa a programas colectivos.

Entendemos por público Joven prioritariamente los espectadores – niños y adolescentes – que estén máximo en el último Año de sus estudios secundarios (hasta los 18 años). Excepcionalmente, se puede tener en cuenta dentro de esta categoría los jóvenes universitarios.
Una sala cuyas actividades estén dirigidas solamente a un público estudiante (de más de 18 años) no podrá ser subvencionada puesto que, consideramos estos jóvenes adultos como el público regular de una sala de cine. Sin embargo, una cooperación importante con una universidad (proyecciones en sala que hacen parte de un curso universitario, creación y presentación de un programa de películas para estudiantes en una sala de cine, presentación de trabajos cinematográficos de estudiantes) podrá ser tenida en cuenta y subvencionada.

2. Fichas de Síntesis

-Contiene **comentarios sobre las acciones y la política Público Joven** de las salas miembros que hayan sometido un reporte de programación Público Joven.
Estos comentarios serán más extensos si los resultados en términos de entradas son menos representativos que el esfuerzo del exhibidor. Las acciones Público Joven que no cuenten con proyecciones no figuran en la lista de iniciativas PJ pero, aparecen en la parte de los comentarios.

-**Significado de las abreviaciones** en el recuadro Público **Joven de la ficha de síntesis:** situadas entre paréntesis después del nombre de la iniciativa Público Joven, especifican la regularidad, la naturaleza y el grupo de edad respectivos

2+/week: Varias veces por semana *weekly: Una vez por semana* *2+/yea: Trimestral* *Holidays: Vacaciones escolares*	*0-4 : 0-4 años (educación infantil)* *4-11 : 4-11 años (escuela primaria)* *12-15 : 12-15 años (secundaria)* *15-18 : 15-18 años (bachillerato)* *18-25 : 18-25 años (universidad)*	*School scrgs: Sesiones escolares* *Reg. evt: Sesiones regulares para niños* *Fest : Festivales* *Coll. pg: Programa local, regional, nacional* *Debates : Debate / discusión / encuentro*

*****_Las abreviaciones se han dejado en inglés y las explicaciones se han traducido al castellano._

3. Evaluación de reportes Público Joven

- La evaluación de la programación Público Joven de una sala se hará teniendo en cuenta **criterios cuantitativos y cualitativos** como está mencionado en las Líneas Directrices Público Joven.

Un **baremo mínimo de películas europeas no nacionales** es exigido por el período de un año para otorgar un apoyo de 25% del apoyo total en función del número de beneficiarios (Cfr. Líneas Directrices):
-Para las salas de pantalla única: 3 películas europeas no nacionales,
-Para las salas de entre 2 a 7 pantallas: 4 películas europeas no nacionales,
-Para los multiplexes: 7 películas europeas no nacionales.

-Límite de ayuda a **1€ por entrada europea Público Joven**:
El monto de la subvención Público Joven atribuida está limitado a 1€ por entrada europea sobre el conjunto de las actividades Público Joven.

-Tabla de evaluación de reportes Público Joven: Ver Anexo 1.
Este cuadro contiene la lista de los criterios cuantitativos y cualitativos que fueron utilizados para someter las proposiciones de apoyo a las salas.

El monto de la ayuda será atribuido en su totalidad o parcialmente (25%, 50% o 100%), en función de los resultados de la sala (Cfr. tabla de evaluación en anexo).

_____

ANEXO 1 al Reglamento Interno
Tabla de evaluación Público Joven 2024

	RECORDATORIO DE UMBRALES
FENN	Para las salas de pantalla única: 3 películas europeas no nacionales
	Para las salas de entre 2 a 7 pantallas: 4 películas europeas no nacionales
	Para los complejos de más de 7 pantallas: 7 películas europeas no nacionales

Pases	Para las salas de pantalla única: 12 pases
	Para las salas de entre 2 a 7 pantallas: 16 pases
	Para los complejos de más de 7 pantallas: 25 pases

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Baremo	Puntos max.
A. Regularidad de las acciones		
Mensual	1	2
Semanal	2	
B. Diversidad de las acciones		
Acciones principalmente iniciadas por el exhibidor	1	1
Pases escolares	1	1
Ciclos o festivales con una programación especial dirigida al PJ	1	1
Talleres con o sin proyección	1	1
Initiativas dirigidas a al menos 2 grupos de edades incluyendo al menos al grupo de jóvenes de 12 años	1	1
C. Promoción et communicación		
Communicación dedicada al PJ (Website, Flyer…)	1	2
Diversidad de en las herramientas de comunicación (redes sociales…)	1	
D. Coordinación y / o trabajo en red.	1	1
TOTAL		10

Baremo	Puntos	Porcentage
	Umbrales alcanzados	25%
	3-5	50%
	6-10	100%

Resultados:		

Comentarios eventuales

EUROPA CINEMAS – Presidente Nico Simon, Directora General Fatima Djoumer
54 rue Beaubourg, F – 75003 París – Tel. 33 1 42 71 53 70 – Fax. 33 1 42 71 47 55
http://www.europa-cinemas.org – E-mail: info@europa-cinemas.org

Con el apoyo del programa MEDIA de la Unión Europea y el Centre National du Cinéma et de l'Image Animée (CNC)